



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0092-2024-MPAA-GM

Yurimaguas, 02 de febrero del año 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0227-2024-MPAA-GOMyE, de fecha 02 de febrero del 2024, el Ing. Civil. Rafael Aristides DEL AGUILA RODRIGUEZ, Gerente de Obras, Maquinarias y Equipos, solicita proyectar la Resolución que corresponda, en atención al Informe del jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, quien manifiesta la **NO PROCEDENCIA** a la solicitud de **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 05 por diez (10) días calendario**, al haberse evidenciado el incumplimiento en el sustento técnico del contrato y/o supervisor, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, modificado por el D.S N° 308-2022-EF, solicitado por el **CONSORCIO VILLA HERMOSA**, ejecutor de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO**, con Código Único de Inversiones N° 2202432, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 197°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el **D.S N° 344-2018 EF. Causales de ampliación de plazo**. El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. **Artículo 198°. Procedimiento de ampliación de plazo. 198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. **198.2°.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al Contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento de plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0677-2022-MPAA-GM**, de fecha 06 de octubre del 2022, se **APRUEBA** el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del proyecto de inversión de responsabilidad funcional: **FUNCION: 15 TRANSPORTE; DIVISIÓN FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE; GRUPO FUNCIONAL: 0066 VIAS VECINALES; RESPONSABLE FUNCIONAL: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2202432; debiendo ser ejecutado en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, es decir su ejecución se realizará por Contrata a precios unitarios, con un valor referencial que asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

SOLES (S/. 9'709,439.45), incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V); con precios de insumos y mano de obra vigentes al mes de marzo de 2022.

Que, con fecha 19 de enero del 2023 el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-MPAA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la contratación de la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO**, al **CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD**.

Que, con fecha 14 de febrero de 2023, suscriben el **CONTRATO N° 001-2023-MPAAGM-GayF/ULCPyA**; De una parte, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, con RUC N° 20177662446, con domicilio en Plaza de Armas N° 112-114-Yurimaguas, representado por su Gerente Municipal don **LUDWING EDUARDO VASQUEZ RUIZ**, en adelante **LA ENTIDAD** y, de otra parte el **CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD**, con RUC N° 20610412964, con domicilio en calle Arica N° 529-Yurimaguas-Alto Amazonas, integrado por las empresas; **REY CONSTRUCTORES E.I.R.L**, con RUC N° 20450422607, y **LE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C**, con RUC N° 20604851310, consorcio representado legalmente por doña **LLESICA DEL CARMEN RENGIFO GARCIA**, con domicilio en calle Arica N° 529-Yurimaguas-Alto Amazonas-Loreto, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. El monto total del contrato asciende a **S/. 7'442,000.49 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 49/100 SOLES)**, sin el I.G.V, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, el comité de selección, adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MPAA/CS-1**, para ejecutar el servicio de Supervisión de la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO**, contratando los servicios del **CONSORCIO VILLA HERMOSA**.

Que, con fecha 18 días del mes de noviembre del 2023, suscriben el **CONTRATO N° 211-2022-MPAA-GAYF/ULCPyA**, de una parte, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, con RUC N° 20177662446, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Plaza de Armas N° 112-114-Yurimaguas, representado por su Gerente Municipal la **Mg. Carmen Luz NAVARRO BARDALEZ**, y de otra parte el **CONSORCIO VILLA HERMOSA**, conformado por la persona natural **1) RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA**, y la empresa **2) RBG INGENIEROS S.A.C**; Consorcio representado legalmente por el **Sr. Caleb RÍOS VARGAS**, con domicilio en la calle Orellana N° 431-Distrito de Jaén, Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; El monto total del contrato asciende a **S/. 492,130.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y 20/100 SOLES)**, sin el I.G.V, y el plazo de ejecución de la consultoría de obra será de doscientos diez (210) días calendario.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0476-2023-MPAA**, de fecha 06 de julio del 2023, se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, por (01) día calendario**, al haberse evidenciado que no se ha cumplido con los criterios técnicos y procedimientos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y anotaciones del cuaderno de obra, solicitado por el **CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD**, de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0485-2023-MPAA**, de fecha 11 de julio del 2023, se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, por cinco (05) días calendario**, al haberse evidenciado que no se ha cumplido con los criterios técnicos y procedimientos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y anotaciones del cuaderno de obra, solicitado por el **CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD**, de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0507-2023-MPAA**, de fecha 19 de julio del 2023, se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, por dos (02) días calendario**, al haberse evidenciado incongruencias en el sustento técnico del contratista, solicitado por el **CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD**, de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0742-2023-MPAA-A, de fecha 02 de noviembre del 2023, se **DECLARA PROCEDENTE**, la solicitud de **Aprobación de Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01**, por el monto de **S/. 2'421,084.34 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES)**, y **Deductivo Vinculante de Obra N° 01**, por la suma de **S/. 1'393,376.18 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES)**, siendo el presupuesto de **Adicional Neto de Obra N° 01, S/. 1'023,708.16 (UN MILLON VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHO Y 16/100 SOLES)**, monto que representa una incidencia del 14.017% con relación al monto del contrato principal solicitado por **EL CONTRATISTA**, el consorcio ejecutor libertad; La procedencia del mismo generará Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra del proyecto de inversión pública: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO**. La aprobación del Expediente Técnico del Adicional, se ejecutará en un plazo de noventa (90) días calendario, y del análisis correspondiente se evidencia que la causal que origina el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, obedece a la ejecución de las partidas:

- Conformación de terraplén con material propio
- Suelos estabilizados con productos químicos
- Perfilado y compactado de fondo de cuneta
- Curado de cunetas
- Transporte de material excedente entre 120 y 1,000 m
- Transporte de material excedente a más 1,000 m

La causal que origina la prestación del Adicional N° 01, corresponde a) Deficiencias del Expediente Técnico, siendo necesario ejecutar prestaciones adicionales que permitan alcanzar las metas del proyecto; Asimismo cumple con la definición de prestación adicional de obra otorgada por la normativa, toda vez que, de no ejecutarse las mayores o menores prestaciones, no se podrá alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, en tal sentido su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, cual fue obtenida de la siguiente forma:

• Adicional de obra N° 01	S/. 2'421,084.34
• Deductivo Vinculante N° 01	S/. -1'397,376.18
Monto Neto de Adicional de Obra N° 01	S/. 1'023,708.16

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 787-2023-MPAA-A, de fecha 22 de noviembre del 2023, se declara **Improcedente** la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04 por noventa (90) días calendario, por la causal: Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación de Adicional de obra, en concordancia con el artículo 197° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, de conformidad al numeral **198.2 del Artículo 198°**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 04, queda Aprobado de acuerdo a lo indicado por el Supervisor de la Obra, con CARTA N° 042-2023-VCH/CRV, de fecha 17 de noviembre del 2023, por no pronunciamiento de **LA ENTIDAD** dentro del plazo señalado (15 días hábiles), de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO**. Teniendo como nueva fecha de culminación de la obra, el 29 de abril del 2024.

Que, con fecha 10 de enero de 2023, el Residente de obra en representación del **CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD**, mediante CARTA N° 090-2024-CE/LDCRG, presenta la solicitud de **Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 05, por diez (10) días calendario**, para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO**, acompañado del Informe N° 004-2024-NJSM/RO, ocasionado por "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por la imposibilidad de ejecutar las partidas críticas como estaban previstas contractualmente debido a la ocurrencia de lluvias y los efectos y secuelas de las lluvias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

Que, mediante **INFORME N° 038-2024-CVH/SMA-JS**, de fecha 15 de enero del 2024, el **CONSORCIO VILLA HERMOSA**, a través del Ing. Saul MOSQUERA AQUINO, jefe de Supervisión, manifestando conformidad a la solicitud del **CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD** de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 05, por diez (10) días calendario, por la causal de lluvias intensas originadas desde el 21 de diciembre del 2023, hasta el cierre de la causal, el 01 de enero del 2024, ya que dichas fechas la capa de mejoramiento que aun falta afirmar se ha encontrado saturado, imposibilitando la culminación de la partida 03.01 afirmado con estabilizador iónico $e=0.05$, la partida 04.01.01 concreto $F_c=175 \text{ kg/cm}^2$ para cunetas, 04.01.02 encofrado y desencofrado de cunetas, 04.01.04 perfilado y compactado de fondo de cunetas y las partidas 04.01.03 juntas de dilatación, 04.01.05 curado de cunetas, retrasando el cumplimiento de las metas programadas.

Que, mediante **CARTA N° 054-2024-CVH/CRV**, de fecha 15 de enero del 2024, el Ing. Caleb RÍOS VARGAS, representante común del **CONSORCIO VILLA HERMOSA** y Supervisor de la obra, en atención a los documentos presentados, hace llegar informe de Conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de obra N° 05, por diez (10) días calendario, por las causales ya expuestas.

Que, mediante **INFORME N° 035-2024-MPAA/DSEyLO/RLC**, de fecha 17 de enero del 2024, el Ing. Civil. Ramfor LINARES CANCINO, jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras de LA ENTIDAD, comunica a la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos, que luego de realizar la revisión y la evaluación de documentos que dio origen a la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 05, concluye se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por diez (10) días calendario**, solicitado por **EL CONTRATISTA**, por haberse evidenciado el incumplimiento en el sustento técnico del Contratista y/o Supervisor de obra; De conformidad con el Artículo 198°. Procedimiento de ampliación de plazo, 198.1.- Para que proceda una ampliación de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el Contratista, por intermedio de su Residente, anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados no cumplidos. En consecuencia, por las causales expuestas se notifique la decisión tomada a **EL CONTRATISTA** mediante acto resolutorio que corresponda.

Que, siendo ello así, y de conformidad con las opiniones de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, y la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, corresponde emitir el acto resolutorio que así lo disponga.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, la **Resolución de Alcaldía N° 0023-2024-MPAA-A**, de fecha 08 de enero del 2024 (Delegación de atribuciones para el ejercicio fiscal 2024 al Gerente Municipal), y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR **IMPROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05**, por diez (10) días calendario, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", solicitado por **EL CONTRATISTA** el **CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD**, ejecutor de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD-VILLA HERMOSA Y ANEXO, DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO**, con Código Único de Inversiones N° 2202432, por haberse evidenciado el incumplimiento en el sustento técnico del contratista y/o supervisor de la obra; De conformidad con el Artículo 198°. Procedimiento de ampliación de plazo, 198.1.- Para que proceda una ampliación de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el Contratista, por intermedio de su Residente, anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados no cumplidos. Manteniéndose la fecha de culminación de obra, el 29 de abril del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS-REGIÓN LORETO

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, oportunamente y con las formalidades de Ley a través de la Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos el presente acto resolutivo, a **EL CONTRATISTA el CONSORCIO EJECUTOR LIBERTAD**, con atención a su representante común a doña **LLESICA DEL CARMEN RENGFO GARCIA** con domicilio en la calle Arica N° 529-Yurimaguas-Alto Amazonas-Loreto; Al **CONSORCIO VILLA HERMOSA**, a través de su representante el **Sr. Caleb RIOS VARGAS**, con domicilio en la calle Alcibiades Malapi N°104-Yurimaguas-Alto Amazonas-Loreto; A la Oficina de Asesoría Jurídica y a todas las Gerencias que refrendan la presente Resolución;

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, a través del usuario líder o registrador, publicar la presente Resolución en el módulo administrativo del sistema electrónico de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), conforme a la **Directiva N° 005-2023-CG/GMPL**, aprobado mediante **Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG**, de fecha 19 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web e Intranet Institucional: (www.gob.pe/munialfoamazonas).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS
[Signature]
Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

